



RESOLUCIÓN NÚMERO 157/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600277516, 0001600277616, 0001600277716, 0001600277816, 0001600281216, 0001600281316, 0001600281416, 0001600281616, 0001600281716, 0001600281816, 0001600282016, 0001600282216, 0001600282716, 0001600282816, 0001600284016, 0001600282916, 0001600283016, 0001600286416, 0001600287016, 0001600287116, 0001600287216, 0001600287316, 0001600287616, 0001600287716, 0001600287816, 0001600287916 y 0001600295516.

ANTECEDENTES

- I. El 12, 16, 18, 19 y 15 de agosto de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC)**, las siguientes solicitudes de información:

0001600277516

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la Cédula de operación anual (COA), correspondiente al año 2010 de la central Turbo Gas, Villa Constitución de generación eléctrica de la CFE, ubicada en el municipio de Comondú, Baja California Sur." (SIC).

0001600277616

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la Cédula de operación anual (COA), correspondiente al año 2011 de la central Turbo Gas, Villa Constitución de generación eléctrica de la CFE, ubicada en el municipio de Comondú, Baja California Sur." (SIC).

0001600277716

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la Cédula de operación anual (COA), correspondiente al año 2012 de la central Turbo Gas, Villa Constitución de generación eléctrica de la CFE, ubicada en el municipio de Comondú, Baja California Sur." (SIC).

0001600277816

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la Cédula de operación anual (COA), correspondiente al año 2013 de la central Turbo Gas, Villa Constitución de generación eléctrica de la CFE, ubicada en el municipio de Comondú, Baja California Sur." (SIC).

0001600281216

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copia digitales de las células de operación anual (coa), correspondientes al año 2010 de la central de generación eléctrica punta prieta ubicada en la ciudad de la paz B.C.S.." (SIC).

0001600281316

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de las cédulas de operación anual (COa) correspondientes al año 2010 de la central Diésel de Santa Rosalia ubicada en el municipio de Baja California Sur." (SIC).

30



RESOLUCIÓN NÚMERO 157/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600277516, 0001600277616, 0001600277716, 0001600277816, 0001600281216, 0001600281316, 0001600281416, 0001600281616, 0001600281716, 0001600281816, 0001600282016, 0001600282216, 0001600282716, 0001600282816, 0001600284016, 0001600282916, 0001600283016, 0001600286416, 0001600287016, 0001600287116, 0001600287216, 0001600287316, 0001600287616, 0001600287716, 0001600287816, 0001600287916 y 0001600295516.

0001600281416

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copia digitales de las células de operación anual(coa),correspondientes al año 2011 de la central de generación eléctrica punta prieta ubicada en la ciudad de la paz B.C.S." (SIC).

0001600281616

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copia digitales de las células de operación anual(coa),correspondientes al año 2012 de la central de generación eléctrica punta prieta ubicada en la ciudad de la paz B.C.S.." (SIC).

0001600281716

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copia digitales de las células de operación anual(coa),correspondientes al año 2013 de la central de generación eléctrica punta prieta ubicada en la ciudad de la paz B.C.S.." (SIC).

0001600281816

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de las cédulas de operación anual (COa) correspondientes al año 2011 de la central Diésel de Santa Rosalía ubicada en el municipio de Baja California Sur." (SIC).

0001600282016

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de las cédulas de operación anual (COa) correspondientes al año 2012 de la central Diésel de Santa Rosalía ubicada en el municipio de Baja California Sur." (SIC).

0001600282216

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de las cédulas de operación anual (COa) correspondientes al año 2013 de la central Diésel de Santa Rosalía ubicada en el municipio de Baja California Sur." (SIC).

0001600282716

con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales de las cédulas de operación anual (COA) correspondientes al año de 2010 de la Planta Geotérmica Las Tres Vírgenes de la CFE, ubicada en el municipio de mulegé, Baja California Sur." (SIC).

0001600282816

con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales de las cédulas de operación anual (COA) correspondientes al año de 2011 de la Planta Geotérmica Las Tres Vírgenes de la CFE, ubicada en el municipio de mulegé, Baja California Sur." (SIC).

0001600282916

con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales de las cédulas de operación anual (COA) correspondientes al año de 2012 de la Planta Geotérmica Las Tres Vírgenes de la CFE, ubicada en el municipio de mulegé, Baja California Sur." (SIC).





RESOLUCIÓN NÚMERO 157/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600277516, 0001600277616, 0001600277716, 0001600277816, 0001600281216, 0001600281316, 0001600281416, 0001600281616, 0001600281716, 0001600281816, 0001600282016, 0001600282216, 0001600282716, 0001600282816, 0001600284016, 0001600282916, 0001600283016, 0001600286416, 0001600287016, 0001600287116, 0001600287216, 0001600287316, 0001600287616, 0001600287716, 0001600287816, 0001600287916 y 0001600295516.

0001600283016

con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales de las cédulas de operación anual (COA) correspondientes al año de 2013 de la Planta Geotérmica Las Tres Vírgenes de la CFE, ubicada en el municipio de mulegé, Baja California Sur." (SIC).

0001600284016

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copia digital en formato abierto de la cédula de operación anual (COA) correspondiente al año 2010 a 2015 de la central de generación eléctrica CFS fotovoltaica santa rosalia de la CFE. ubicada en el municipio de Mulegé baja california sur.

Datos Adicionales: La Central se localiza en el norte del Estado de Baja California Sur, a 25 kilómetros de la ciudad de Santa Rosalía." (SIC).

0001600286416

Quisiera conocer las COA (cédulas de operación anual) que han presentado hasta la fecha en la SEMARNAT todas las empresas ubicadas en el municipio de San José Iturbide, en el estado de Guanajuato." (SIC).

0001600287016

Con base en el artículo 6 constitucional, solicito copias digitales en formato abierto de las Cédulas de Operación Anual (COA), correspondientes al año 2010 de la central de generación eléctrica de la CFE "C.C.I. Guerrero Negro II", ubicada en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.." (SIC).

0001600287116

Con base en el artículo 6 constitucional, solicito copias digitales en formato abierto de las Cédulas de Operación Anual (COA), correspondientes al año 2011 de la central de generación eléctrica de la CFE "C.C.I. Guerrero Negro II", ubicada en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.." (SIC).

0001600287216

Con base en el artículo 6 constitucional, solicito copias digitales en formato abierto de las Cédulas de Operación Anual (COA), correspondientes al año 2012 de la central de generación eléctrica de la CFE "C.C.I. Guerrero Negro II", ubicada en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.." (SIC).

0001600287316

Con base en el artículo 6 constitucional, solicito copias digitales en formato abierto de las Cédulas de Operación Anual (COA), correspondientes al año 2013 de la central de generación eléctrica de la CFE "C.C.I. Guerrero Negro II", ubicada en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.." (SIC).





RESOLUCIÓN NÚMERO 157/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600277516, 0001600277616, 0001600277716, 0001600277816, 0001600281216, 0001600281316, 0001600281416, 0001600281616, 0001600281716, 0001600281816, 0001600282016, 0001600282216, 0001600282716, 0001600282816, 0001600284016, 0001600282916, 0001600283016, 0001600286416, 0001600287016, 0001600287116, 0001600287216, 0001600287316, 0001600287616, 0001600287716, 0001600287816, 0001600287916 y 0001600295516.

0001600287616

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la cedula de operacion anual, correspondiente al año 2010 de la central de generacion electrica CCI Baja California Sur, de la CFE. Ubicada en el municipio de La Paz." (SIC).

0001600287716

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la cedula de operacion anual correspondiente al año 2011 de la central de generacion electrica CCI Baja California Sur, de la CFE. Ubicada en el municipio de La Paz." (SIC).

0001600287816

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la cédula de operación anual correspondiente al año 2012 de la central de generacion electrica CCI Baja California Sur, de la CFE. Ubicada en el municipio de La Paz." (SIC).

0001600287916

Con base en el artículo 6 constitucional solicito copias digitales en formato abierto de la cedula de operacion anual correspondiente al año 2013 de la central de generacion electrica CCI Baja California Sur, de la CFE. Ubicada en el municipio de La Paz." (SIC).

0001600295516

Solicito a la SEMARNAT la información (de la naturaleza que sea) que consigne, evidencie y/o contenga todo aquel documento que haya sido presentada por la Empresa THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., en relación a cualquier proyecto que se haya presentado para realizarse en el Municipio de San Luis de la Paz en el Estado de Guanajuato." (SIC).

- II. El 12 de septiembre de 2016, la Titular de la **DGGCARETC** emitió el oficio No. **DGGCARETC/602/2016**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que la información requerida es muy extensa y debe ser revisada con detalle para evitar hacer pública la información que por ley está clasificada como confidencial, se requiere de mayor tiempo para su atención; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que en términos del artículo Tercero Transitorio de la LFTAIP, este Comité de Información es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y



RESOLUCIÓN NÚMERO 157/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600277516, 0001600277616, 0001600277716, 0001600277816, 0001600281216, 0001600281316, 0001600281416, 0001600281616, 0001600281716, 0001600281816, 0001600282016, 0001600282216, 0001600282716, 0001600282816, 0001600284016, 0001600282916, 0001600283016, 0001600286416, 0001600287016, 0001600287116, 0001600287216, 0001600287316, 0001600287616, 0001600287716, 0001600287816, 0001600287916 y 0001600295516.

motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65 fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establece que excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGGCARETC**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGGCARETC** manifestó que toda vez que la información requerida es muy extensa y debe ser revisada con detalle para evitar hacer pública la información que por ley está clasificada como confidencial, se requiere de mayor tiempo para su atención, por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 132, segundo párrafo de la LGTAIP, 65 fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

30

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 157/2016/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600277516, 0001600277616, 0001600277716, 0001600277816, 0001600281216, 0001600281316, 0001600281416, 0001600281616, 0001600281716, 0001600281816, 0001600282016, 0001600282216, 0001600282716, 0001600282816, 0001600284016, 0001600282916, 0001600283016, 0001600286416, 0001600287016, 0001600287116, 0001600287216, 0001600287316, 0001600287616, 0001600287716, 0001600287816, 0001600287916 y 0001600295516.

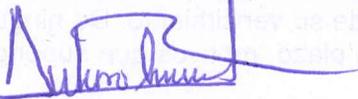
RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGGCARETC** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

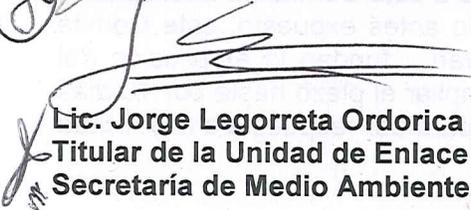
SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGCARETC**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 13 de septiembre de 2016.


Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales